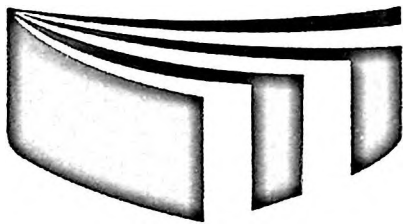


UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA DE DERECHO



UCV
UNIVERSIDAD
CÉSAR VALLEJO

TESIS

PRINCIPIO DE LEGALIDAD Y APLICACIÓN TEMPORAL DEL TIPO
PENAL DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, ASPECTOS
PROBLEMÁTICOS DE SU ESTRUCTURA TÍPICA

PARA OBTENER EL TÍTULO DE:

ABOGADO

AUTOR:

MIGUEL ERNESTO MARTÍNEZ ANTÓN.

ASESORES:

DRA. ZHENIA DJANIRA APARICIO ALDANA.

DR. ROGER ALDANA DOMÍNGUEZ.

PIURA- PERU

2011

DEDICATORIA

A mí familia. En especial a mi madre por todo el sacrificio hecho para educarme en lo personal y profesional. A mi hermano Cony por ser una estupenda persona. A Jorge Luis por su ayuda desinteresada.

A mi eterna compañera, la señorita Kerly Rivas Eto por su apoyo y cariño constante y diario.

AGRADECIMIENTO

A los profesores Djanira Aparicio y Roger Aldana por el asesoramiento prestado en la elaboración de la presente obra.

Al Dr. David Panta por las enseñanzas proporcionadas a lo largo de recorrido de mis estudios de pregrado.

INDICE

CAPITULO I

ASPECTOS METODOLÓGICOS

I.	PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
II.	FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	5
III.	JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN	5
3.1.	Justificación Personal	5
3.2.	Justificación Doctrinal	5
3.3.	Justificación Normativa	6
3.4.	Justificación Jurisprudencial	7
IV.	OBJETIVOS	8
4.1.	Objetivo General	8
4.2.	Objetivos Específicos	8
V.	FORMULACIÓN DE LAS HIPOTESIS	9
5.1.	Hipótesis General	9
VI.	VARIABLES	9
6.1.	Variable Independiente	9
6.2.	Variable Dependiente	9
VII.	MARCO METODOLÓGICO	9
7.1.	Métodos	9
7.1.1.	Dogmático	9
7.1.2.	Exegético	9
7.1.3.	Funcional	10
7.2.	Técnicas	10

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

I.	ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	11
1.1.	Antecedentes Doctrinales	11
1.2.	Antecedentes normativos	12
II.	BASE TEÓRICA	13
2.1.	Teoría del Tipo	13
2.1.1.	Evolución	13

2.1.1.1.	El Tipo en la Escuela Clásica	13
2.1.1.2.	El Tipo en la Escuela Neoclásica	17
2.1.1.3.	El Tipo en la Escuela Finalista	22
2.1.1.4.	Evolución Posterior al Finalismo	24
2.1.1.5.	Tipo en el Sistema de Roxin	25
2.1.2.	Concepto	28
2.1.3.	Distinción entre Tipo y Tipicidad	29
2.1.4.	Acepciones del Tipo	29
2.1.5.	Funciones del Tipo Penal	30
2.1.6.	Elementos	30
2.1.6.1.	Elementos descriptivos	30
2.1.6.2.	Elementos Normativos	31
2.1.7.	Clases de tipos penales	32
2.1.7.1.	Según la forma del comportamiento	32
2.1.7.2.	Según el número de actos que contiene el tipo penal	32
2.1.7.2.1.	Delitos de un Solo Acto	32
2.1.7.2.2.	Delitos de Varios Actos	32
A.	Los tipos complejos	33
B.	Tipos Meramente Compuestos	33
a.	Delitos Conjuntivos	33
b.	Delitos No Conjuntivos	34
2.1.7.3.	Según la relación entre la acción y el objeto de acción	34
2.1.7.3.1.	Delitos de resultado	34
2.1.7.3.2.	Delitos de Mera Actividad	35
2.1.7.4.	Según la duración de la lesión al bien jurídico	35
2.1.7.4.1.	Delitos Instantáneos	36
2.1.7.4.2.	Delito de Estado	36
2.1.7.4.3.	Delitos Permanentes	36
2.1.7.4.4.	Distinción entre delitos permanentes y de estado	38
2.1.7.5.	Según el número de bienes jurídicos protegidos	39
2.1.7.5.1.	Delitos Simples	39
2.1.7.5.2.	Delitos Complejos	39
2.1.7.6.	Según el sujeto activo del delito	39
2.1.7.6.1.	Delitos Comunes	39
2.1.7.6.2.	Delitos Especiales	40
2.2.	Desaparición Forzada	40

2.2.1. Origen y Contexto Histórico	40
2.2.1.1. Origen y Contexto Histórico a Nivel Mundial y Nacional	40
2.2.1.2. Origen y contexto Histórico en el Perú	42
2.2.2. La Desaparición Forzada en los Instrumentos Internacionales	46
2.2.3. La Desaparición Forzada en la CIDH	48
2.2.4. Tratamiento Dogmatico de la Desaparición Forzada	49
2.2.4.1. Bien Jurídico	49
2.2.4.1.1. La vida	49
2.2.4.1.2. La Libertad	50
2.2.4.1.3. La Integridad Física	51
2.2.4.1.4. La seguridad Pública	51
2.2.4.1.5. La Humanidad	52
2.2.4.1.6. La Desaparición Forzada como delito pluriofensivo	52
2.2.4.1.7. La Garantía Institucional del Estado Democrático	55
2.2.4.1.8. Bien jurídico de naturaleza compleja	56
2.2.4.1.9. Personalidad Jurídica	56
2.2.4.2. Comportamiento típico	58
2.2.4.3. Sujeto Activo	63
2.2.4.4. DFP como delito de infracción al deber	64
2.2.4.5. Autoría y Participación	66
2.2.4.6. Consumación	66
2.3. Principio de Legalidad y tipo penal peruano de DFP	72
2.3.1. Principio de Legalidad	72
2.3.1.1. Origen y Sentido Político	72
2.3.1.2. Fundamento	72
2.3.1.3. Aspectos	73
2.3.1.4. Dimensiones	73
2.3.1.5. Concepto	74
2.3.1.6. Garantías del Principio de Legalidad	74
2.3.1.7. Exigencias del Principio de Legalidad	74
2.3.1.8. Lex Certa y el Tipo Penal Peruano de DFP	76
2.3.1.9. Lex preavia y Tipo penal peruano de DFP	80

CAPITULO III

RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

I.	DESCRIPCION DE RESULTADOS	
1.1.	Fundamentación de los Objetivos de la Investigación	89
1.1.1.	Objetivos Generales	89
1.1.2.	Objetivos Específicos	89
1.1.2.1.	Determinación del Delio Permanente	89
1.1.2.2.	Determinación del bien jurídico, comportamiento típico, sujeto activo y consumación de la DFP	91
1.1.2.3.	Consecuencias teóricas y prácticas de la falta de simetría conceptual entre el artículo 320° del Código penal peruano y la definición prescrita por los instrumentos Internacionales de DFP	94
1.1.2.4.	Límites que impone la exigencia de la ley penal previa a la aplicabilidad de la ley penal que reguló por primera vez un delito de actividad plural y permanente	97
1.2.	Fundamentación de las Hipótesis	99
II.	DISCUSIÓN DE RESULTADOS	100
2.1.	Respuesta a la formulación del problema	100
2.2.	Aplicación Jurisprudencial y Doctrinal al tema de investigación planteado	101
2.2.1.	Respecto al Acuerdo Plenario N° 9-2009/CJ-116	101
2.2.2.	Respecto a la Sentencia del caso Villegas Namuche	104
	CONCLUSIONES	105
	RECOMENDACIONES	107
	PROPUESTAS	108
	BIBLIOGRAFÍA	109

INTRODUCCIÓN

La presente obra aborda como tema central de estudio al delito de desaparición forzada de personas y la principal consecuencia político-criminal que conlleva asumir su carácter permanente respecto a la exigencia de la lex previa del principio de legalidad.

La elaboración del presente trabajo se ha realizado debido a que la jurisprudencia y la doctrina han señalado de manera mayoritaria el carácter permanente del delito de Desaparición Forzada, y tiene como fin el estudio del delito permanente a efectos de determinar la principal consecuencia político criminal que conlleva asumir el carácter permanente del delito de desaparición forzada de personas respecto a la exigencia de la ley penal previa. La utilidad del presente trabajo, radica en el establecimiento de criterios para una correcta interpretación del tipo penal peruano de desaparición forzada, así como evidenciar las deficiencias de técnica legislativa que presenta y que ameritan una urgente reforma legislativa

Los métodos utilizados para la elaboración de la presente obra son: el dogmático, pues se consultó la doctrina existente sobre principio de legalidad, tipo penal y clases de tipos penales y desaparición forzada, el exegético puesto que se hizo un estudio lineal de las normas del Código Penal peruano, en concreto los artículos 9° y 320° de dicho cuerpo normativo.

Las Limitaciones del trabajo están relacionadas con el factor económico y tiempo que ha demandado la elaboración de la presente obra.

Para finalizar, señalamos que la presente tesis cuenta con tres capítulos, el primero que contiene el aspecto metodológico, en el cual se puede observar la formulación del problema, el planteamiento de los objetivos e hipótesis, etc. En el segundo capítulo hemos detallado los antecedentes generales y específicos de la presente obra, así como también se desarrollo nuestra base teórica, la cual está conformada por el desarrollo de tres temas a saber: El tipo Penal, La Desaparición Forzada de Personas y El Principio de Legalidad. Por último, el tercer capítulo se encarga del desarrollo de nuestros resultados, a través de la demostración de nuestras hipótesis, el esbozo de conclusiones, recomendaciones y nuestra propuesta del tipo penal de DFP.

RESUMEN

En la presente obra, el tema de investigación es el Principio de Legalidad y la Aplicación Temporal del Tipo Penal de Desaparición Forzada de Personas, en tanto de un estudio panorámico observamos que la doctrina y la jurisprudencia recurrió al concepto de delito penal permanente para afirmar que la aplicación de la ley que introdujo la figura de la desaparición forzada a hechos que iniciaron a ejecutarse antes de la entrada en vigencia de esa ley, pero que continuaban ejecutándose con posterioridad a esa entrada en vigencia, no constituye una vulneración a la garantía de la ley penal previa.

Por ello, el propósito por el cual elegimos el tema antes mencionado consiste en a través del estudio del principio de legalidad y del Delito de Desaparición Forzada de Personas determinar cuál es la consecuencia político-criminal que conlleva asumir el carácter permanente de la desaparición forzada respecto a la exigencia de la ley penal previa. Además, en tanto hemos podido observar disimilitud en el concepto que prescriben los Instrumentos Internacionales sobre la materia y lo prescrito por el Código Penal Peruano era necesario averiguar hasta que punto ello no implica una vulneración a la garantía o exigencia de la lex certa.

El delito de Desaparición Forzada de Personas es un tipo penal complejo que presenta distintos aspectos problemáticos que van desde su estructura típica hasta la aplicación temporal de la ley que lo tipificó por primera vez. En efecto, en cuanto a la estructura típica hemos podido observar la existencia de diversas opiniones en cuanto a su comportamiento típico, bien jurídico objeto de tutela de este tipo legal, consumación y sujeto activo.

En lo que respecta al bien jurídico sostenemos que el tipo penal de desaparición forzada busca proteger los bienes jurídicos de la libertad y el reconocimiento de la personalidad jurídica, de esa forma se procedió a manifestar que el comportamiento típico de la DFP consiste en el incumplimiento del mandato de dar información sobre una privación de libertad o el paradero de una persona privada de libertad, por tanto si bien la privación de libertad que puede ser legal o ilegal ab initio no forma parte del comportamiento típico, es una condición o escenario en el cual se incumple el mandato de dar información. Entender así el comportamiento típico, conlleva a sostener que el delito se consuma con el vencimiento del plazo legal para informar sobre la privación de libertad de la persona o sobre su paradero, el sujeto activo solo puede ser el funcionario público porque debido a su cargo le es imputable un deber extrapenal que no puede atribuirse a los particulares.

Respecto al concepto de delito permanente, sostenemos que aquel consiste en la producción de una situación antijurídica que es mantenida por el comportamiento típico y la lesión al bien jurídico que este origina. Sin embargo, también sostenemos que en el delito permanente se observa unidad de actividad delictiva, por lo que este debe ser realizado con posterioridad a la entrada en vigencia de la ley penal que lo criminaliza.

En ese orden de ideas, hemos precisado que la jurisprudencia y la doctrina al asumir el carácter permanente del delito de Desaparición Forzada de personas con el fin de aplicar retroactivamente la ley que lo tipificó a hechos que iniciaron con anterioridad, pero que se

mantuvieron posteriormente a la entrada en vigencia de esa ley implica la vulneración de la garantía de la ley penal previa. Por último, en base a las críticas que en doctrina se ha hecho al artículo 320° del Código Penal peruano hemos demostrado que aquel no es acorde a la exigencia de la lex certa y por ello, hemos propuesto una modificatoria del tipo penal.

Las palabras que se han usado con frecuencia en la presente obra son: delito permanente, exigencia de la ley penal previa, desaparición forzada.